



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 55 -2026-GDTI-MDP/T

Pocolay,

26 OCT. 2026

### VISTOS:

El informe N° 404-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 21 de agosto del 2026 del (e) del Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión; informe N° 1519-2026-GDTI-MDP-T de fecha 24 de agosto del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; informe N° 0700-2026-OGPPMP/MDP-T de fecha 27 de agosto del 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; informe N° 1590-2026-GDTI-MDP-T de fecha 02 setiembre del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; informe N° 005-2026-LATL/IP-OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 14 de octubre del 2026 del inspector del proyecto; informe N° 2706-2026-OSI-GM-MDP-TACNA de fecha 14 de octubre del 2026 de la Oficina de Supervisión de Inversiones; informe N° 1867-2026-GDTI-MDP-T de fecha 16 de abril del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; informe N° 0805-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 21 de octubre del 2026 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; informe N° 1926-2026-GDTI-MDP-T de fecha 21 de octubre del 2026 del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informe N° 694-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de octubre del 2026 de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura N° 038-2026-GDTI-MDP/T de fecha 24 de julio del 2026, se aprueba el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES SECUNDARIAS 380/220V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MARGARITA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2687576, con un presupuesto estimado por la suma de S/. 324,589.53 soles, con ejecución bajo la modalidad de administración indirecta (contrata) y con un plazo programado de ejecución física de 105 días calendarios.

Que, mediante informe N° 404-2026-DAUA-SGFEI/GDTI-MDP-T de fecha 21 de agosto del 2026 del (e) del Sub Gerente de Formulación y Estudios de Inversión, solicita considerar la actualización de los gastos de estudio por un monto de S/. 26,000.00 soles, al conto indirecto del presupuesto total del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES SECUNDARIAS 380/220V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MARGARITA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante informe N° 0700-2026-OGPPMP/MDP-T de fecha 27 de agosto del 2026, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones, señala que con informe N° 0264-2026-OGPPMPI/MDP-T de fecha 11 de marzo del 202, la oficina comunicó la creación de meta y la asignación presupuestal por el importe de S/. 26,000.00, destinada a financiar la elaboración del expediente técnico. Por lo expuesto considerando que el presupuesto actualizado del expediente técnico de la referida inversión asciende a la suma de S/. 340,589.53 soles, importe mayor al monto previamente evaluado por esta oficina mediante informe N° 0603-2026-OGPPMPI/MDP-T, se emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para financiar la modificación del expediente técnico "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES SECUNDARIAS 380/220V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MARGARITA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
POCOLLAY

"AÑO DE LA ESPERANZA Y FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA Nº 55 -2026-GDTI-MDP/T

Que, mediante informe N° 005-2026-LATL/IP-OSI-GM/MDP-TACNA de fecha 14 de octubre del 2026 del inspector del proyecto, concluye que considerando la actualización del componente correspondiente al gasto de estudio, la cual emite opinión técnica favorable de disponibilidad del importe asciende a S/. 26,000.00 soles, para la elaboración del expediente técnico y declaración de impacto ambiental.

Que, mediante informe N° 694-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 23 de octubre del 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye en continuar con los trámites administrativos, para la expedición del acto administrativo de la modificación N° 01 del expediente técnico del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES SECUNDARIAS 380/220V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MARGARITA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", determinándose como nuevo costo total de la inversión el importe de S/. 340,589.53 soles

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Resolución de Alcaldía N° 123-2026-A-MDP/T, que desconcentra las funciones a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Inversión; Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización y Programación de Inversiones; Oficina de Supervisión de Inversiones y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** LA MODIFICACIÓN N° 01 DEL COSTO DIRECTO EN GASTOS DE ESTUDIOS, que asciende a S/. 26,000.00 (Veinte Seis mil con 00/100 soles), para la elaboración del expediente técnico y declaración de impacto ambiental del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN REDES SECUNDARIAS 380/220V PARA EL SERVICIO PARTICULAR Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA ELECTRIFICACIÓN EN ASOCIACIÓN DE VIVIENDA VILLA MARGARITA DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", determinándose como nuevo costo total de la inversión el importe de S/. 340,589.53 (Trescientos Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 53/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Oficina de Supervisión de Inversiones, el seguimiento e implementación de la presente resolución, conforme a las directivas internas vigente de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las unidades orgánicas involucradas y asimismo encargar al Equipo Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web institucional [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo  
GM  
SGFEI  
OGPPMPI  
OSI  
OGAJ  
EFTTD

CD : 53300

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

FIG. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI  
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA